

COMISION DE CONSTITUCION MILITAR.

La Comision de Constitucion militar, que se ha ocupado en trabajos preparatorios en virtud de la órden de su instalacion de 6 de octubre próximo pasado, hasta 12 de enero último, en que reunidos casi todos los vocales se le autorizó á proceder á trabajos definitivos, deseosa de consultar la opinion de los inteligentes en cualquiera de los ramos militares, á fin de ilustrarse en el mayor grado posible para el acierto en tan árdua empresa, ha tenido por conveniente presentar al público, para oír su dictámen acerca de la resolucion los siguientes problemas, que entre otros que se irán manifestando succesivamente ocupan en el dia su atencion.

En estos problemas se considera: 1.º La composicion general del Ejército y Milicias nacionales, en toda la parte de armas y cuerpos auxiliares regimentados: 2.º La proporcion que estas armas y cuerpos deban guardar entre sí, supuesto el ejército completo ó al pie de guerra: 3.º La composicion particular de los cuerpos considerados igualmente en el pie de guerra, ó en el momento de ir á entrar en campaña: 4.º La division y subdivision habitual ú ordinaria del ejército en cuerpos de ejército, divisiones y brigadas, y la composicion habitual de estas partes, prescindiendo de la de los ejércitos ó divisiones de operaciones, la cual no puede determinarse por ser variable con relacion á muchas circunstancias: 5.º Las clases y número de oficiales generales: 6.º y último. El elemento del ejército, que es el soldado, considerado de un modo general.

La Comision quisiera aprovecharse de todas las Luces que se le comuniquen ; pero no siéndole posible detener por esto sus trabajos , espera se le dirijan con toda brevedad por medio de su Presidente , baxo doble cubierta al señor Ministro de la Guerra , ó en el caso de que los interesados gustasen de insertar sus ideas en los periódicos del reyno , que cuiden de remitirle los números en que lo verifiquen por el mismo conducto. Cádiz diez y siete de febrero de mil ochocientos y trece.

Manuel de Lapeña,
Presidente.

Calixto García de Burunda,
Secretario.

Felix Perez de Guzman,
Secretario.

NOTA.

Se suplica á los sujetos que gusten comunicar sus ideas á la comision , que se sirvan extenderlas del modo mas conciso , y en lo posible , baxo la forma de artículos , poniendo al márgen sus fundamentos con el objeto de poderlas comprehender y cotejar con otras mas fácilmente.

PROBLEMAS.

Composicion general del Ejército y Milicias nacionales , en la parte de armas y cuerpos auxiliares regimentados.

1 Supuesto el ejército de la Nacion española compuesto de infantería , caballería , artillería é ingenieros , con zapadores y minadores , determinar si deberá haber infantería de línea , é infantería ligera permanente , ó si la primera deberá hacer ambos servicios.

2 Si debe ó no haber cuerpos de caballería ligera permanente , y baxo de que denominacion , ó si la caballería de línea deberá hacer uno y otro servicio.

3 Si debe ó no haber dragones , esto es , una tropa dispuesta á combatir á pie y á caballo.

4 Si deberá haber cuerpos ó columnas estables y permanentes de granaderos , ademas de las compañías de cada regimiento.

5 Si ademas de las compañías de cazadores de cada regimiento , deberá tener cada una de las de fusileros una escuadra ó seccion de tiradores para cubrir su servicio particular , y preparar acertadamente la saca de cazadores , fixando la proporcion con el todo de la compañía.

6 Si en cada compañía deberá haber un cierto número de soldados primeros , como hay artilleros y zapadores primeros , con el fin de premiar , estimular y preparar la saca de cabos en infantería y caballería.

7 Si deberá haber cuerpos enteros de granaderos á caballo estables , por separado de las compañías de cada regimiento , en el caso de creerse útil las tengan.

8 Si deberá haber cuerpos enteros ó compañías de coraceros.

9 Si deberá haber cuerpos enteros ó compañías de lanceros , dando ideas sobre su organizacion y servicio.

10 Si deberá haber batallones de tren para la artillería , y dar ideas sobre su organizacion.

11 Si deberá haber batallones de tren para los equipages , provisiones , hospitales y demas transportes pertenecientes á la Hacienda.

12 Si deberá haber cuerpos de pontoneros.

13 Si los obreros de la fortificacion deberán estar reunidos en compañías.

14 Si deberá haber cuerpos de inválidos hábiles unidos ó con separacion de armas : esto es , de militares que no estando ya aptos para el servicio activo de la guerra , puedan no obstante ser empleados en el servicio interior y de costa.

15 Si convendrá mantener á sueldo tropas extranjeras , y de que naciones con preferencia.

16 Si la parte de la fuerza armada nacional que se comprehende baxo la denominacion de

Milicias nacionales, deberá tener cuerpos de caballería baxo de igual constitucion.

17 Si asimismo deberá tener artilleros.

18 Si alguna parte de las Milicias nacionales deberá ser urbana; esto es, con destino á sacar partido personal para la defénsa de la Patria, de todos los españoles capaces de llevar las armas, que no esten alistados en las tropas de continuo servicio, ó en las milicias provinciales, ínterin la ley no los llame á ello, y cuyo servicio deba reducirse entre tanto á la defénsa ex-

clusiva de sus hogares ó puntos inmediatos, en los términos que la misma ley determinase.

19 Si esta milicia urbana deberá tener ó no caballería constituida de un modo semejante.

20 Si asimismo deberá tener artilleros.

21 Si deberá haber cuerpos privilegiados como los que ahora existen.

22 Determinar qué clase de distinciones con venga establecer entre los cuerpos de la milicia á que todos ellos puedan y deban aspirar.

Proporcion entre las armas y cuerpos auxiliares regimentados.

23 Supuesta una fuerza cualquiera de que deba constar el ejército de la Nacion española compuesta de sus diferentes armas, y de los cuerpos que resulten de la resolucion de los problemas anteriores, determinar que parte de este ejército debe ser de infantería.

24 Que parte debe ser de caballería.

25 Que parte debe ser de artillería.

26 Que parte debe ser de ingenieros, zapadores y minadores.

27 Que parte de la infantería debe ser ligera, en caso de haberla permanente.

28 Que parte de la infantería deberá ser cuerpo de granaderos, por separado de las compañías de cada regimiento, en caso de haberlos.

29 Que parte de la caballería debe ser ligera en caso de haberla permanente.

30 Que parte de la caballería debe ser dragones en caso de haberlos.

31 Que parte de la caballería deberá ser coraceros, en caso de haberlos.

32 Que parte de la caballería debería ser granaderos á caballo, en caso de haberlos.

33 Que parte de la caballería debería ser lanceros, en caso de haberlos.

34 Que parte de la artillería deberá ser de á caballo.

35 Que parte de las Milicias nacionales deberá ser urbana.

36 Que parte de las milicias nacionales provinciales deberá ser caballería, en caso de deber tenerla.

37 Que parte de las milicias nacionales provinciales deberá ser artillería, en caso de deber tenerla.

38 Que parte de las milicias nacionales urbanas deberá ser caballería, en caso de deber tenerla.

39 Que parte de las milicias nacionales urbanas deberá ser artillería, en caso de deber tenerla.

40 Supuesta la misma fuerza, determinar la proporcion que deba haber entre ella, y la total de los batallones de tren para los equipages, provisiones, hospitales y demas transportes pertenecientes á la Hacienda.

41 Determinar igualmente la proporcion de la fuerza de los batallones de tren de artillería, con la total de esta arma y sus atenciones.

42 Determinar la proporcion de la fuerza total de las compañías de obreros de artillería con relacion á las atenciones de este cuerpo.

43 Determinar la proporcion de la fuerza total de las compañías de obreros de ingenieros con relacion á las atenciones de este cuerpo.

44 Ídem de las compañías de pontoneros con proporcion á la total del ejército.

45 Supuesta la misma fuerza, determinar cual será la proporcion mas conveniente entre ella, y el total de los cuerpos de inválidos hábiles que se deban establecer, con preséncia del aumento que puedan darle las diversas circunstancias.

Composicion particular de los cuerpos, considerados en el pie de guerra.

46 Determinar de que fuerza deberá constar un cuerpo de infantería de línea, su division y subdivisiones, con el número de gefes, oficiales, sargentos, cabos, soldados, tambores y demas individuos que necesite.

47 Determinar de que fuerza deberá constar un cuerpo de infantería ligera, su division y subdivisiones, y clases que le convengan.

48 Determinar de que fuerza debe constar un cuerpo de granaderos, caso de haberlos por separado de las compañías de cada regimiento, su division y clases.

49 Determinar que fuerza de hombres y caballos corresponde á un cuerpo de caballería de línea, su division y subdivisiones, con el número de gefes, oficiales, sargentos, cabos, trompetas y demas que le correspondan.

50 Determinar que fuerza de hombres y caballos corresponde á un cuerpo de caballería ligera, su division y subdivisiones y clases que le corresponden.

51 Determinar que fuerza de hombres y caballos corresponde á un cuerpo de dragones, en el caso de haberlos, su division, subdivisiones y clases.

52 Determinar que fuerza de hombres y caballos corresponde á un cuerpo de coraceros, en el caso de haberlos, su division, subdivisiones y clases.

53 Determinar que fuerza de hombres y caballos corresponde á un cuerpo de lanceros, en el caso de haberlos, su division, subdivisiones y clases.

54 Determinar que fuerza corresponde á un cuerpo de artillería de á pie, su division, subdivisiones y clases.

55 Determinar que fuerza de hombres y caballos corresponde á un cuerpo de artillería de á caballo, su division, subdivisiones y clases.

56 Determinar que fuerza corresponde á un cuerpo de zapadores-minadores, su division, subdivisiones y clases.

57 Determinar que fuerza corresponde á un cuerpo de tren de artillería, su division, subdivisiones y clases.

58 Determinar que fuerza corresponde á un cuerpo de obreros de artillería, su division y clases.

59 Determinar que fuerza corresponde á un

cuerpo de obreros de ingenieros, en caso de haberlos, su division y clases.

60 Determinar que fuerza corresponde á un cuerpo de pontoneros, su division, subdivisiones y clases.

61 Determinar el pie ó cuadro de un cuerpo de inválidos hábiles.

Division general habitual del ejército, y composicion de sus partes.

62 Determinar si conviene considerar el ejército español dividido en cuerpos de ejército, divisiones y brigadas, ó cuales serán la division y subdivisiones mas propias y convenientes.

63 Determinar si debe haber brigadas de infantería de línea, y brigadas de infantería ligera, ó si toda brigada de infantería deberá componerse de una y otra.

64 Lo mismo con respecto á la caballería y todas sus especies.

65 Lo mismo con respecto á la artillería.

66 Determinar de que número de cuerpos debe constar una brigada de infantería.

67 Idem una de caballería.

68 Determinar si las divisiones habrán de ser de una sola arma, ó si deberán constar de brigadas de todas.

69 Determinar de que número de brigadas convendrá conste una division.

70 Determinar de que número de divisiones de todas armas deberá constar un cuerpo de ejército.

Clase y número de oficiales generales.

71 Determinar cual debe ser la denominacion y clasificacion de los empleos de generales para el mando de cuerpos de ejército, divisiones, brigadas, plazas, &c.

72 Determinar la proporcion que el número

de generales que deba haber, haya de guardar con el de las brigadas, divisiones y cuerpos de ejército, comandancias generales, gobiernos de plazas, direccion de establecimientos militares, y demas atenciones.

Del soldado en general.

73 Determinar cual es la menor estatura, y la menor y mayor edad con que podrá admitirse á un hombre para ser soldado, y cual ~~la menor duracion de su empeño.~~

74 Determinar cuales son las principales obligaciones que contrae el soldado al entrar

en el servicio, y que derechos generales goza mientras sirve.

75 Determinar que obligaciones le quedan, ~~y que derechos conserva despues de haber servido.~~